

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente

ESV/JDR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LA NORMA  
SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL  
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS  
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA  
CUENCA DEL RÍO HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0218

Santiago, 13 MAR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 553, de 22 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 705, de 13 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 75 de 31 de enero de 2019, que constituye Comité Operativo Ampliado para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 1116, de 12 de septiembre de 2019, que amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en el memorándum N° 18 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama de 11 de marzo de 2020; en las Resoluciones Exentas N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1116, de 12 de septiembre de 2019, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma secundaria de calidad ambiental, para la protección de las aguas de la cuenca del río Huasco, hasta el día 14 de marzo de 2020.

2.- Que, mediante memorándum N° 18, de 11 de marzo de 2020, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Atacama, ha solicitado la ampliación de plazo

para la elaboración del anteproyecto de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

3.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento que el Comité Operativo de la norma, según el Acta de la reunión N° 17, adjunto al memorándum N° 18, de 11 de marzo de 2020, ha expresado la necesidad e interés en conocer los antecedentes técnicos y supuestos considerados para la elaboración del Análisis General del Impacto Económico y Social ("AGIES") que acompaña al Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental, una vez que ya se contara con la primera versión. Dicho informe de AGIES fue entregado por el Departamento de Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, el lunes 9 de marzo, por lo que el informe sólo puede ser presentado al Comité Operativo y al Comité Operativo Ampliado en la próxima reunión contemplada para la primera semana del mes de abril.

4.- Que mediante el referido memorándum N° 18, de 11 de marzo de 2020, se adjuntó cronograma que contempla etapas y fechas para la realización de las actividades propuestas desde marzo de 2020 hasta su finalización.

5.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. De esta manera los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*Carolina Schmidt Zaldívar*  
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR

MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

*[Handwritten signature]*  
JNS/RGV/RCR/SLT/ASA

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama.
- Expediente.